

DECRETO N° **2577** /  
TEMUCO **29 MAY 2026**

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.411 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de cierres o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza n° 006 de fecha 18 de noviembre del 2022, sobre Cierre o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos de los **Pasajes Nottingham y Yorkshire**, providencia **11659** de diciembre del 2025 y enterada a Oficina de Partes en fecha 15 de diciembre del 2025, que contiene las declaraciones juradas firmadas ante notario, Los Dominios vigentes que acreditan la propiedad de las viviendas, plano a escala 1:100 del pasaje y el proyecto técnico en escala 1:50 del cierre o medida de control de acceso, por medio de las cuales respaldan dicha petición.
- 2.- Considerando los informes de factibilidad técnica de los cuerpos colegiados competentes:
  - a) Informe de factibilidad técnica Ord. N°227 de fecha 31 de mayo 2026, de la 8va Comisaría de Carabineros de Chile.
  - b) Informe de factibilidad técnica Ord. N°542 de fecha 25 de marzo 2026, de la Dirección de Obras Municipales.
  - c) Informe de factibilidad técnica Ord. N°425, de fecha 09 de abril 2026, de la Dirección Municipal de Transito.
  - d) Informe de factibilidad técnica Of. N°11239, de fecha 14 de abril 2026, de la Secretaria Ministerial Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.
  - e) Informe de factibilidad técnica Of. N°365, de fecha 17 de abril 2026, de la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Se rechaza la solicitud de emanada del **Comité de Seguridad Yorkshire**, RUT 65.149.368-4, representada por su presidente Pedro Oyola Díaz, RUT [REDACTED] en cuanto a los siguientes informes negativos de factibilidad.

a) Informe de factibilidad técnica Ord. N°542 de fecha 25 de marzo 2026, de la Dirección de Obras Municipales, el cual consigna:

- I. **Ítem 2. Plano de escala 1:100 del pasaje, calle o conjunto habitacional, el cual indique soleras, líneas oficiales y líneas de edificación:**  
**No cumple**, toda vez que el plano acompañado no contempla la totalidad de las unidades correspondientes a los pasajes objeto de cierre, ni incorpora las cotas respectivas exigidas.
- II. **Ítem 5. Extensión de calle o pasaje no superior a una cuadra:**  
**No cumple**, por cuanto la extensión del tramo objeto de cierre supera una cuadra.
- III. **Ítem 8. Declaración de que el cierre cuenta con, a lo menos, un 60% de transparencia, sin impedir la visibilidad tanto desde el exterior hacia el interior como viceversa:**  
**No cumple**, toda vez que dicha condición no se encuentra declarada ni acreditada en el proyecto presentado.
- IV. **Ítem 9. Detalle del sistema de funcionamiento del cierre y especificaciones técnicas, en caso de emplearse dispositivo electrónico:**  
**No cumple**, por cuanto no se acompaña certificación SEC del instalador eléctrico correspondiente al sistema proyectado.
- V. **Ítem 10. Puertas que permitan separadamente el acceso de peatones y vehículos:**  
**No cumple**, toda vez que el Portón N°1 no contempla acceso peatonal independiente.
- VI. **Ítem 11. Diseño que considere accesibilidad universal, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable:**  
**No cumple**, toda vez que el Portón N°1 no contempla acceso peatonal, impidiendo dar cumplimiento a las condiciones mínimas de accesibilidad universal.
- VII. **Ítem 12. Sistema de comunicación de llamada o aviso, desde el exterior hacia el interior de, a lo menos, un inmueble o unidad que acceda a la calle, pasaje o conjunto habitacional, el cual pueda ser utilizado por personas con discapacidad:**  
**No cumple**, por cuanto dicho sistema no se encuentra graficado ni identificado en la planimetría acompañada.
- VIII. **Ítem 13. Placa, letrero o elemento que indique la numeración oficial de cada uno de los inmuebles que enfrentan la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural:**  
**No cumple**, toda vez que dicho elemento no se encuentra graficado en la planimetría presentada.

b) Informe de factibilidad técnica Ord. N°425, de fecha 09 de abril 2026, de la Dirección Municipal de Transito, el cual concluye que:

- I. Esta Dirección, en base a las características viales observadas y la normativa aplicable informa que no es factible autorizar el cierre del pasaje solicitado por cuanto:
  - La extensión y conectividad del pasaje exceden las condiciones establecidas en la Ley N° 21.411
  - El cierre implicaría restricción de tránsito en una vía que cumple función de conectividad interna

2.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre de la persona, natural o jurídica que figure en como firmante de la solicitud de cierre o de quien tenga representación, cualquiera sea su forma, al momento de la infracción.

3.- Todo lo no estatuido en este decreto, se regirá por la Ordenanza Municipal n° 006 del 18 de noviembre del 2022 y demás normas pertinentes.

4.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Pasaje Nottingham-Yorkshire", a través de Carta Certificada, dirigida al representante de este.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/RVC



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

Municipalidad Temuco  
Vº FE  
D. Asesoría Jurídica

**Distribución:**

- Sr. Pedro Oyola Díaz / [REDACTED] Temuco.
- Dirección de Obras Municipales.
- Carabineros de Chile, 8va. Comisaría.
- Comandancia de Bomberos de Temuco.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes